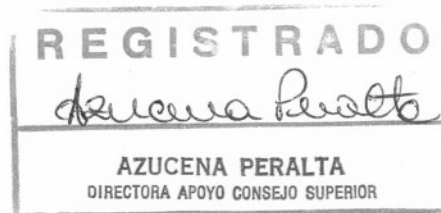




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 753/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Claudia Alejandra SPIRIDIONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna rindió la asignatura Sistemas de Información III, sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Datos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 753/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 753/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información III, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Datos, a la alumna Claudia Alejandra SPIRIDIONE, Legajo N° 20238, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1103/2002

UTN
MEL
<i>de</i>
<i>M. G.</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento